

# **PISO MÍNIMO DE PROTECCIÓN SOCIAL**

## **Alternativas para ampliar la cobertura a población informal**

Germán Ponce Bravo  
Director de Cámara Técnica de Riesgos Laborales  
Fasecolda

---

# Agenda

1. Contexto
2. Alternativas para ampliar la cobertura del sistema de protección social a la población informal
3. Conclusiones

# 1. Contexto

---

# Antecedentes

1. Existe la necesidad proveer seguridad social a personas con ingresos inferiores a 1 salario mínimo, especialmente del sector rural, bajo la premisa de preservar también la sostenibilidad fiscal del sistema de riesgos laborales.
2. Esta medida requiere de una modificación legal del sistema general de seguridad social vigente.
3. Su implementación hace parte del acuerdo de paz y, por tanto, actualmente es objetivo de algunas iniciativas reglamentarias y legislativas.



© Can Stock Photo - esp21209224



© Can Stock Photo - esp39923047

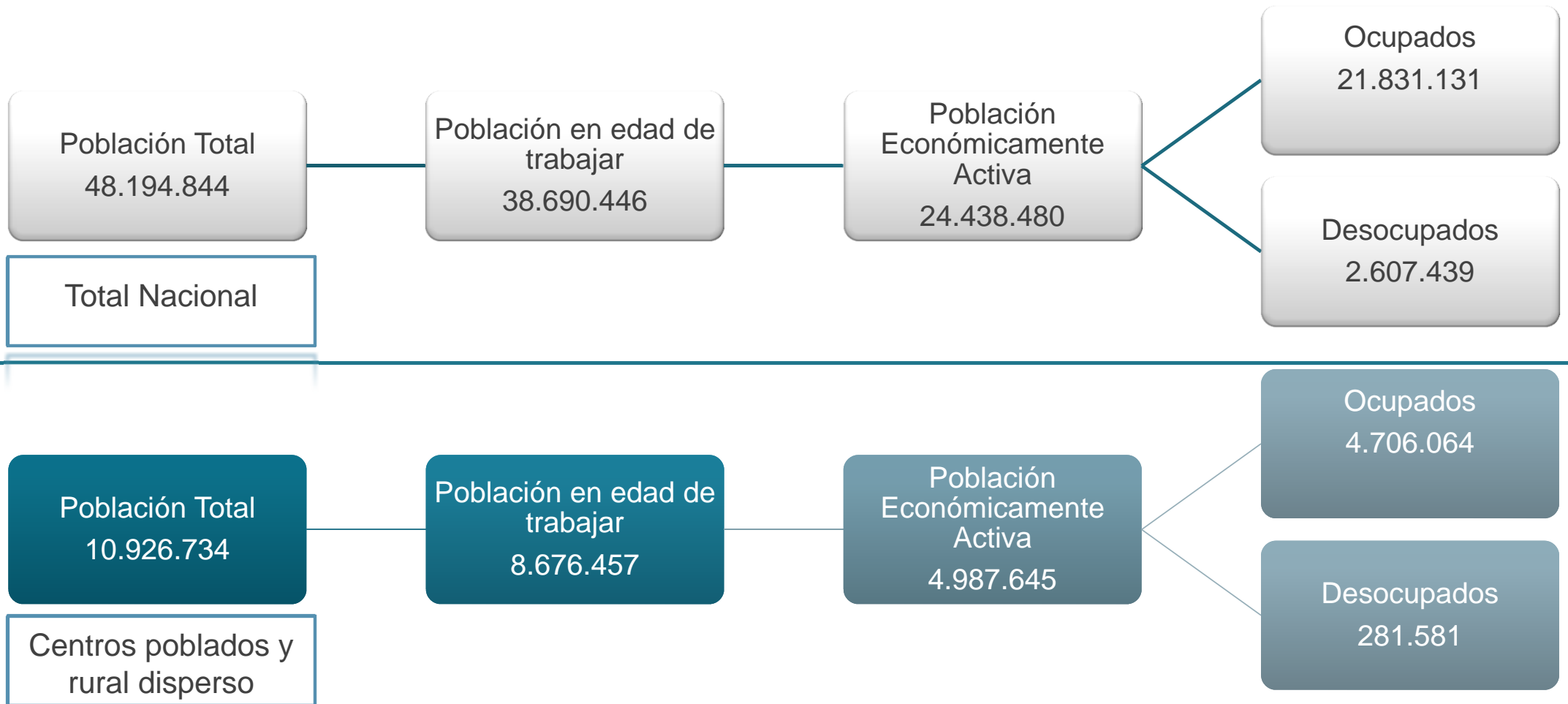
## ¿Por qué ha fallado la protección social rural?

- ✓ Bajo nivel de afiliación a los regímenes contributivos.
- ✓ Cobertura insuficiente de los servicios de seguridad social en zonas rurales.
- ✓ Deficiencias en la infraestructura rural.
- ✓ Informalidad laboral.
- ✓ Alta participación del sector agropecuario en el empleo total, alto porcentaje de ocupados cuenta propia y con bajo nivel educativo.
- ✓ Menores ingresos laborales de los ocupados en el sector agropecuario.
- ✓ Menor participación de las mujeres en el mercado laboral, menores ingresos y mayor probabilidad de ser excluidas del sistema de protección social.

## **Mercado Laboral Rural**

---

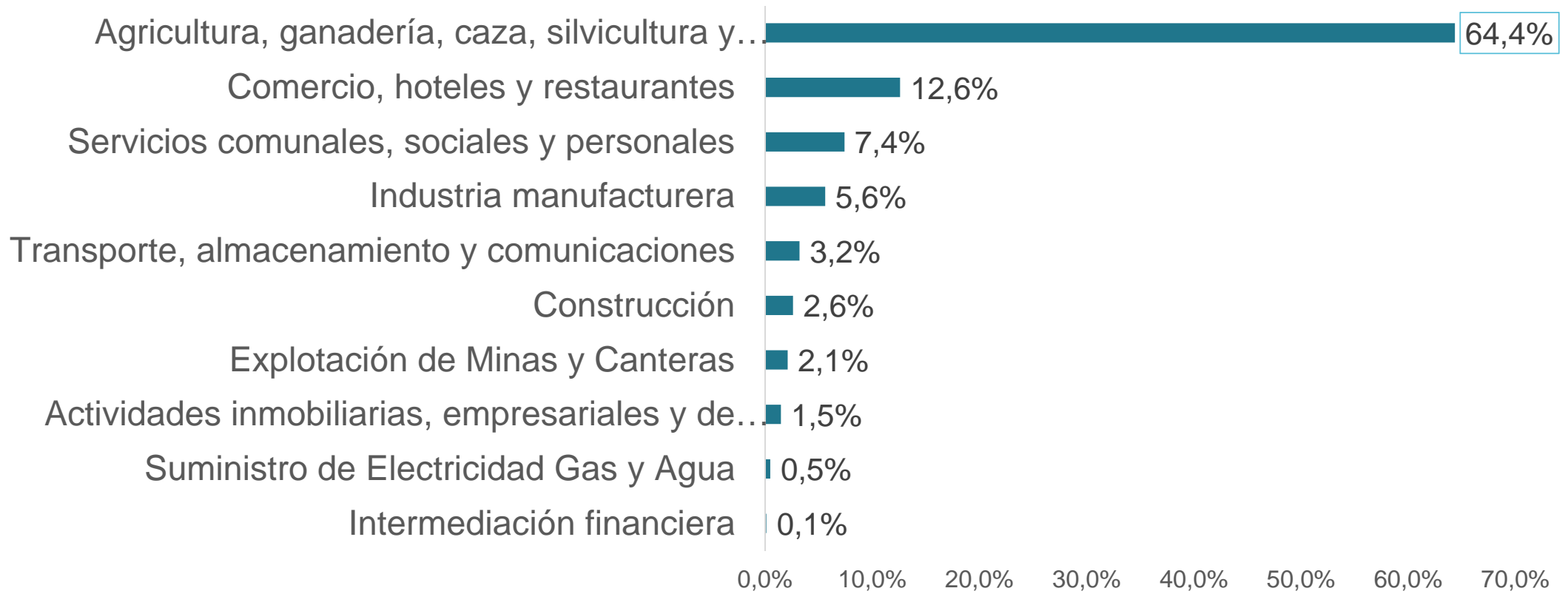
# Mercado laboral rural – I trimestre 2018



Fuente: DANE.

## Ocupados por rama – I trimestre de 2018

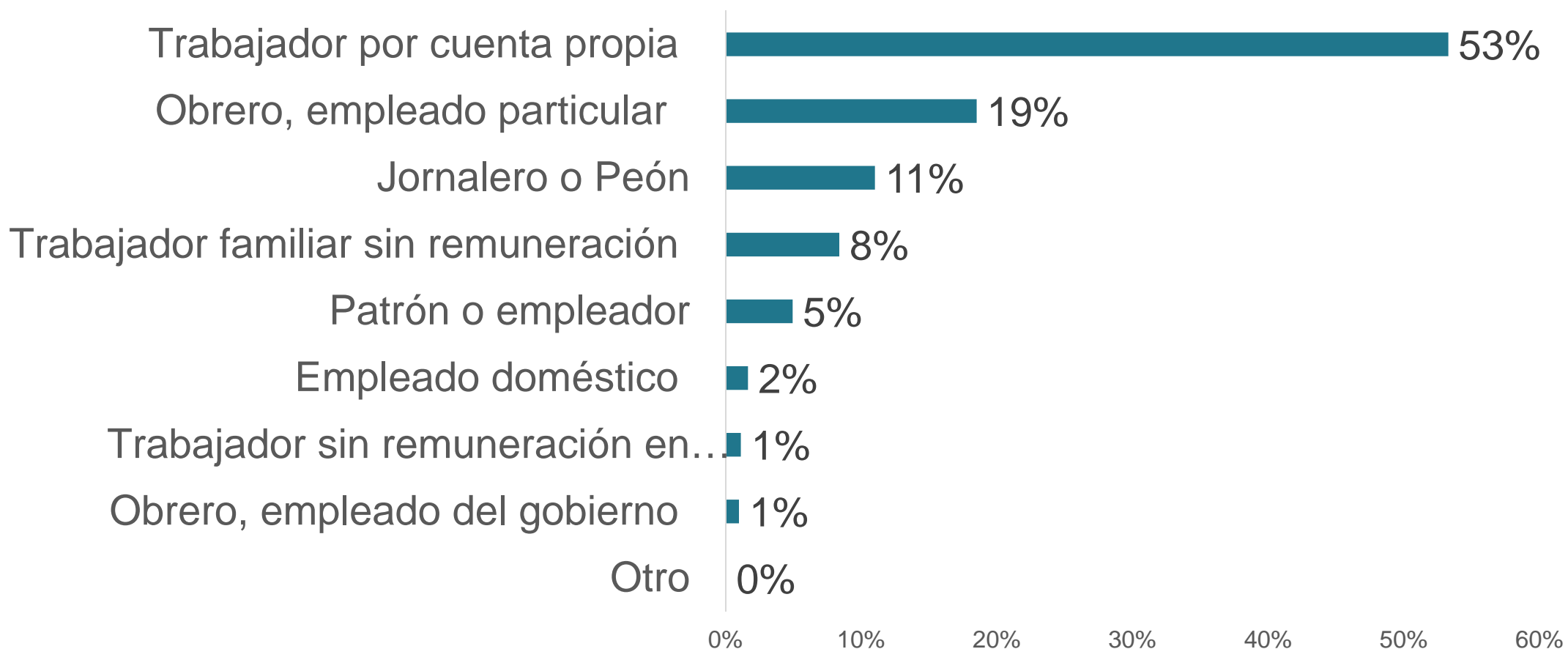
El 64.4% de la población rural se encuentra concentrada en las ramas de agricultura, comercio y servicios comunales.



Fuente: DANE.



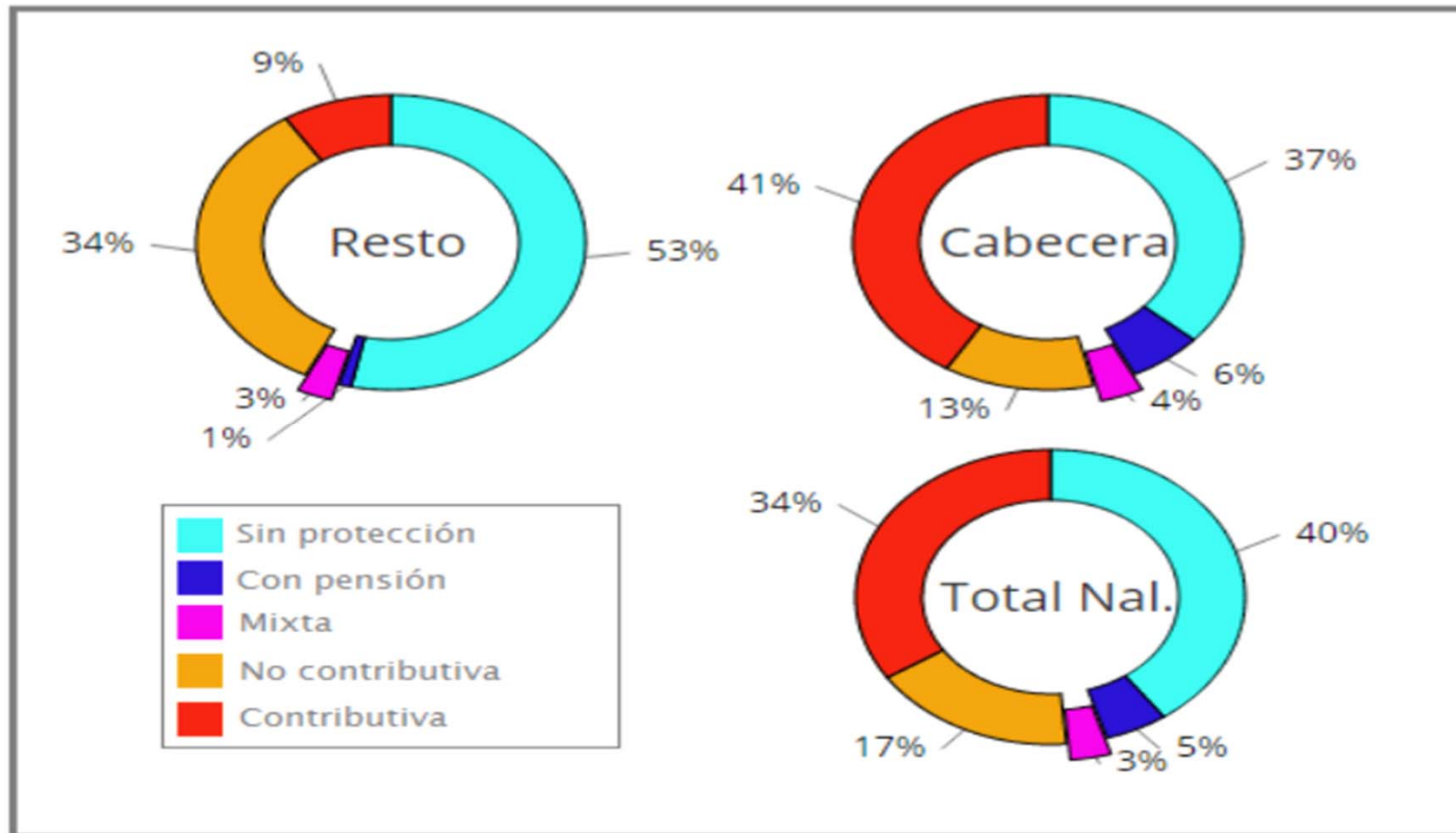
## Ocupados por posición – I trimestre de 2018



# **Caracterización población rural - Misión para la Transformación del Campo**

---

# Cobertura de protección social rural



## Alternativas de la nueva protección social – Misión Rural\*

1. Mercado de trabajo y diseño de un sistema de protección social integral: Mejores condiciones del mercado de trabajo



2. Una mejor medición del problema: Debilidad de información.



3. Formalización: Legislación laboral para los trabajadores rurales.



4. Mercado laboral con perspectiva de genero.



5. El cuidado como bien social. Adultos mayores en el campo.



6. Instrumentos más flexibles para acceder a la seguridad social formal: BEPS, Pensión rural, etc.



## Cifras SGRL

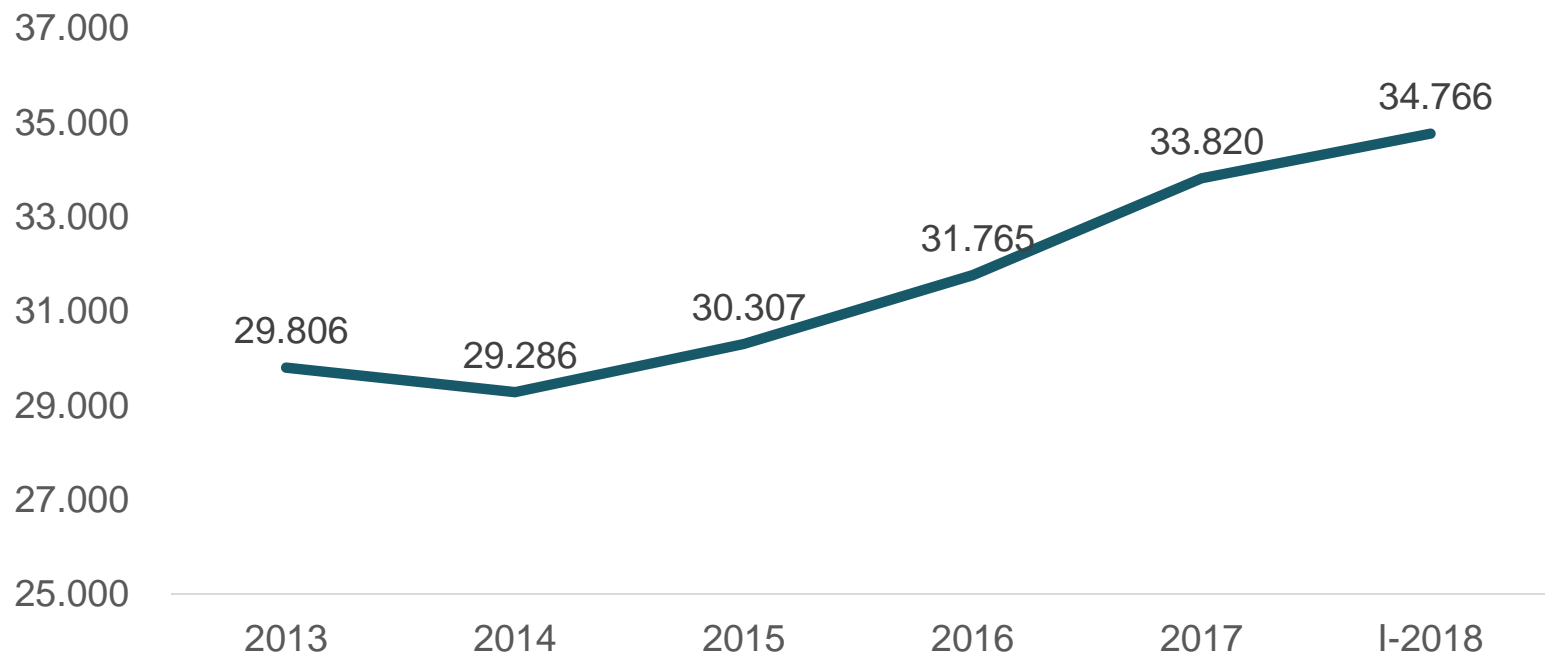
---

# Empresas del sector agropecuario afiliadas a Riesgo Laboral



18% creció el número de empresas afiliadas entre el primer trimestre de 2013 y de 2018.

Nro. promedio de afiliados al sector de agricultura



La participación promedio del sector fue del 4.7% del total de ramos.

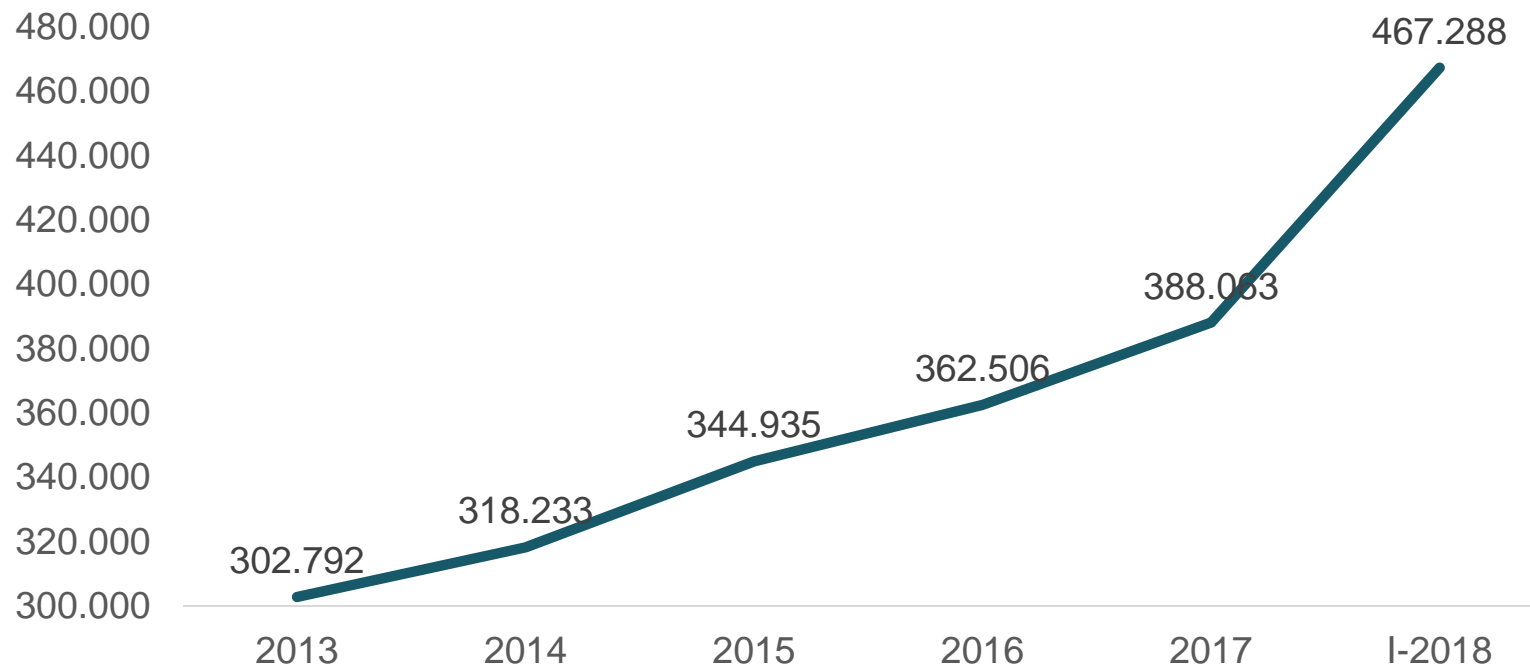
# Trabajadores del sector agropecuario afiliados a Riesgo Laboral



57% aumentó el número de trabajadores afiliados entre el primer trimestre de 2013 y 2018.

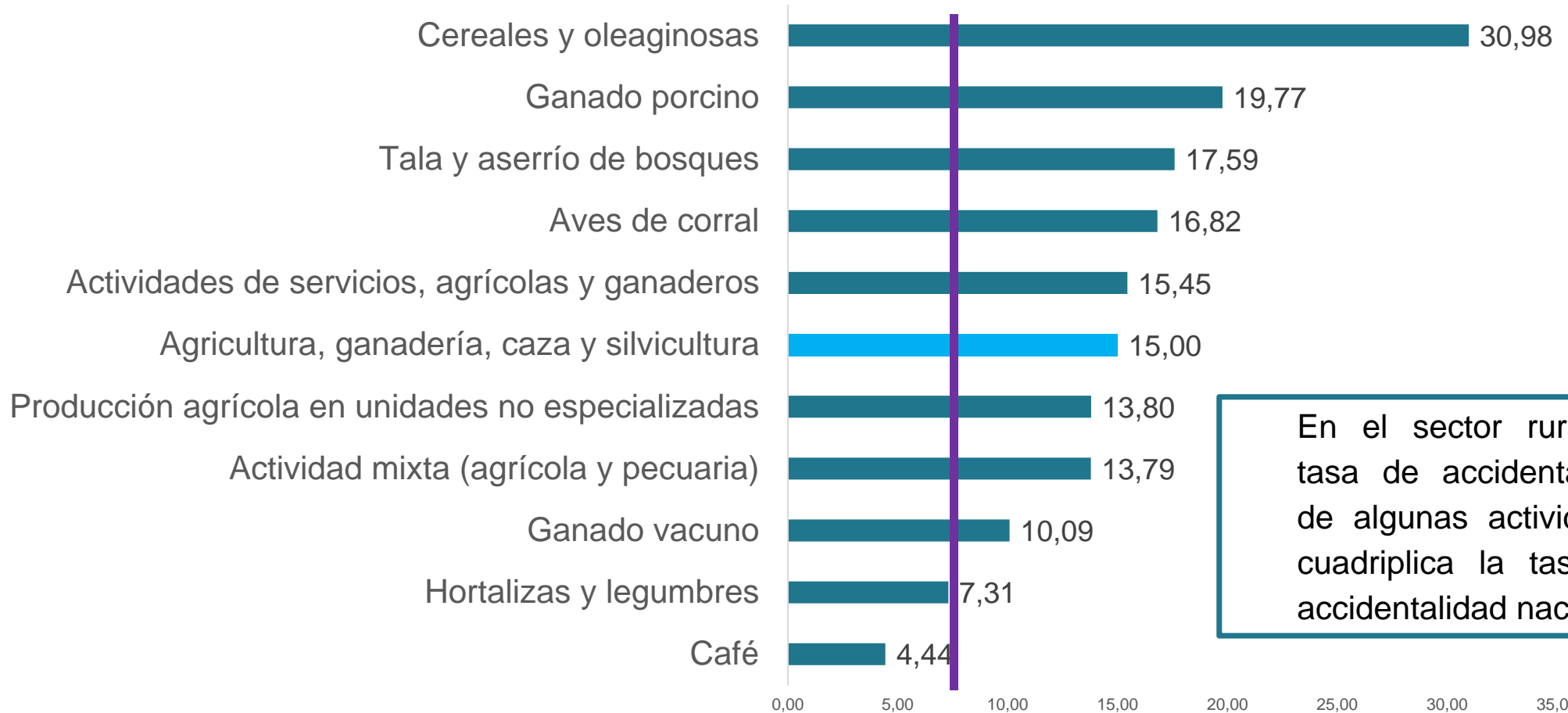
La participación promedio del sector fue del 3.8% del total de trabajadores.

No. Promedio de trabajadores del sector agropecuario



# Tasa de Accidentalidad Laboral

Total SGRL 6,3



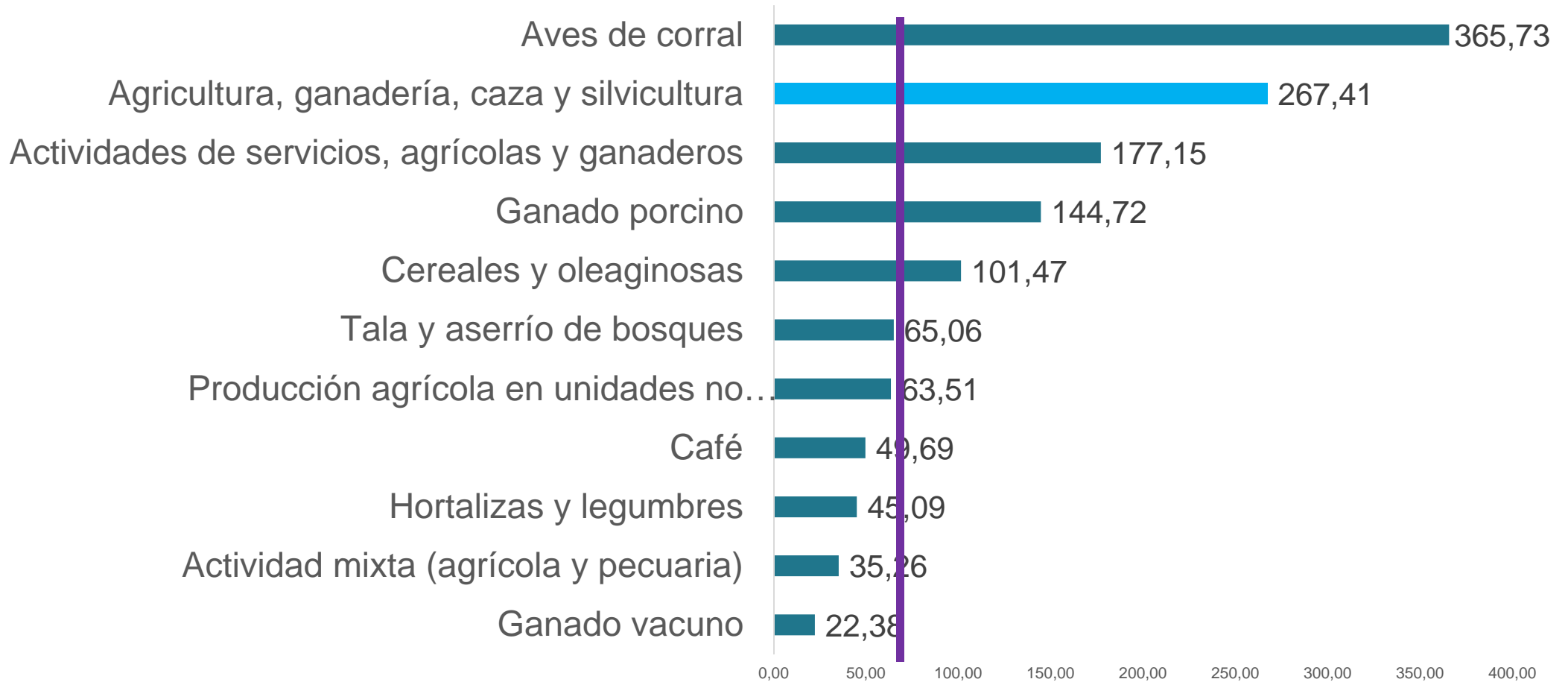
En el sector rural, la tasa de accidentalidad de algunas actividades cuadruplica la tasa de accidentalidad nacional.

\*El período de análisis es de abril de 2017 a marzo de 2018.



# Enfermedad Laboral

Total SGRL 97,41



\*El período de análisis es de abril de 2017 a marzo de 2018.

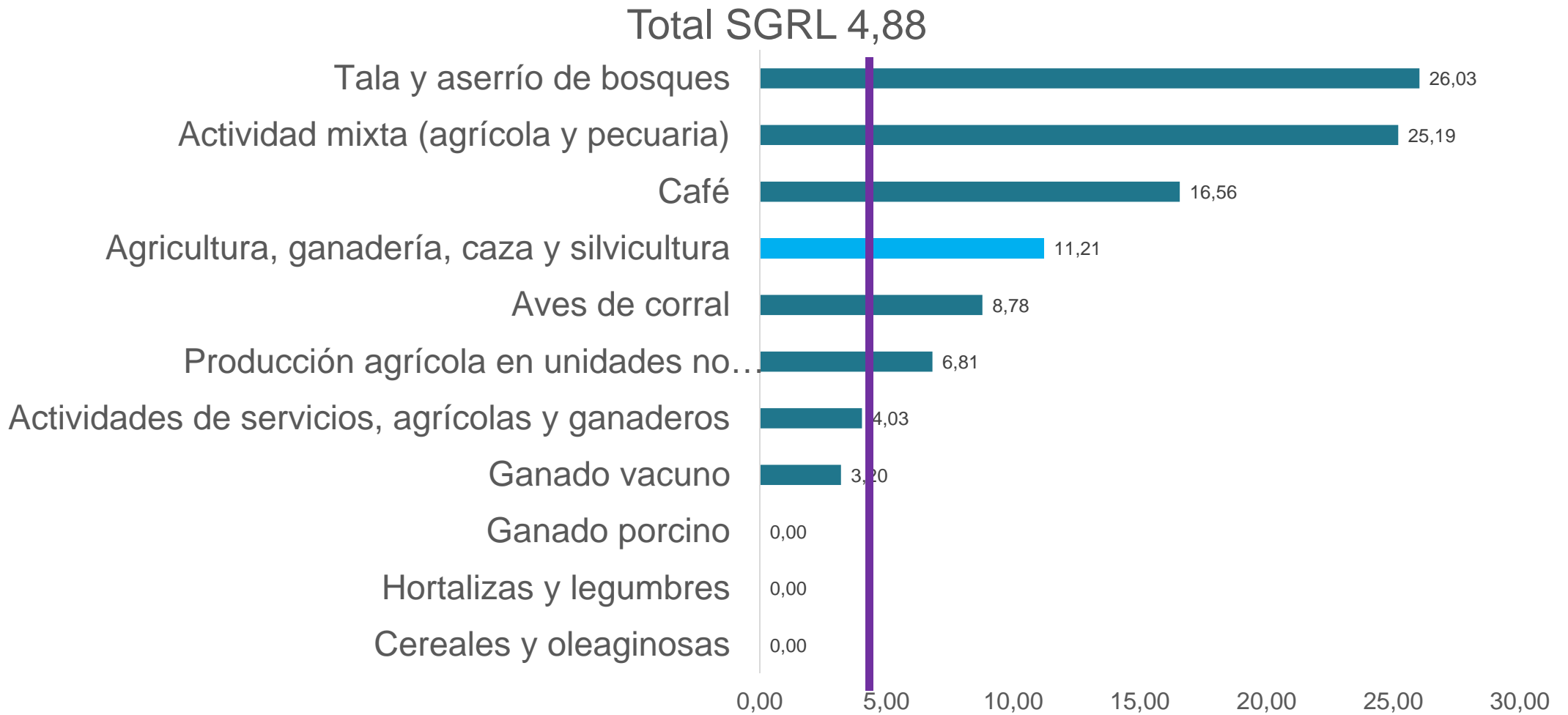
# Muerte por Accidente de Trabajo

Total SGRL 5,6



\*El período de análisis es de abril de 2017 a marzo de 2018.

# Pensiones por invalidez



\*El período de análisis es de abril de 2017 a marzo de 2018.

## **2.** Propuesta Fasecolda

---

## Aspectos esenciales de la propuesta de Fasecolda

Con el propósito cumplir con el objetivo de brindar seguridad social para esta población preservando la sostenibilidad del sistema, se estructuró una propuesta para el gobierno nacional que se resume en los siguientes puntos:

- i. Brindar seguridad social a personas que devengan más de 1 salario mínimo por la vía del régimen contributivo y para personas con ingresos inferiores a 1 salario mínimo por medio de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS.
- ii. Mejorar las coberturas actuales del seguro inclusivo BEPS adicionando una de incapacidad por hospitalización.
- iii. La financiación de esta iniciativa sería a través de (i) un proceso de desacumulación paulatina del Fondo de Riesgos Laborales y (ii) a cargo de las personas beneficiarias del programa.
- iv. Esta alternativa permitiría no utilizar, en el inmediato futuro, la facultad legal de incrementar del 1% al 3% de la cotización con destino al Fondo de Riesgos Laborales.

# Fuentes legales



Acto Legislativo número 01 de 2005 adicionó el artículo 48 de la Constitución Política de 1991, prevé otorgar beneficios económicos periódicos inferiores al salario mínimo mensual legal vigente a personas de escasos recursos que no cumplan con las condiciones requeridas para tener derecho a una pensión.



Estableció en su artículo 87 el mecanismo de los Beneficios Económicos Periódicos BEPS como un Servicio Social Complementario de los incluidos en el Libro Cuarto de la Ley 100 de 1993. Los incentivos (seguros inclusivos) se financian con base en el literal d de la Ley 1562 de 2012



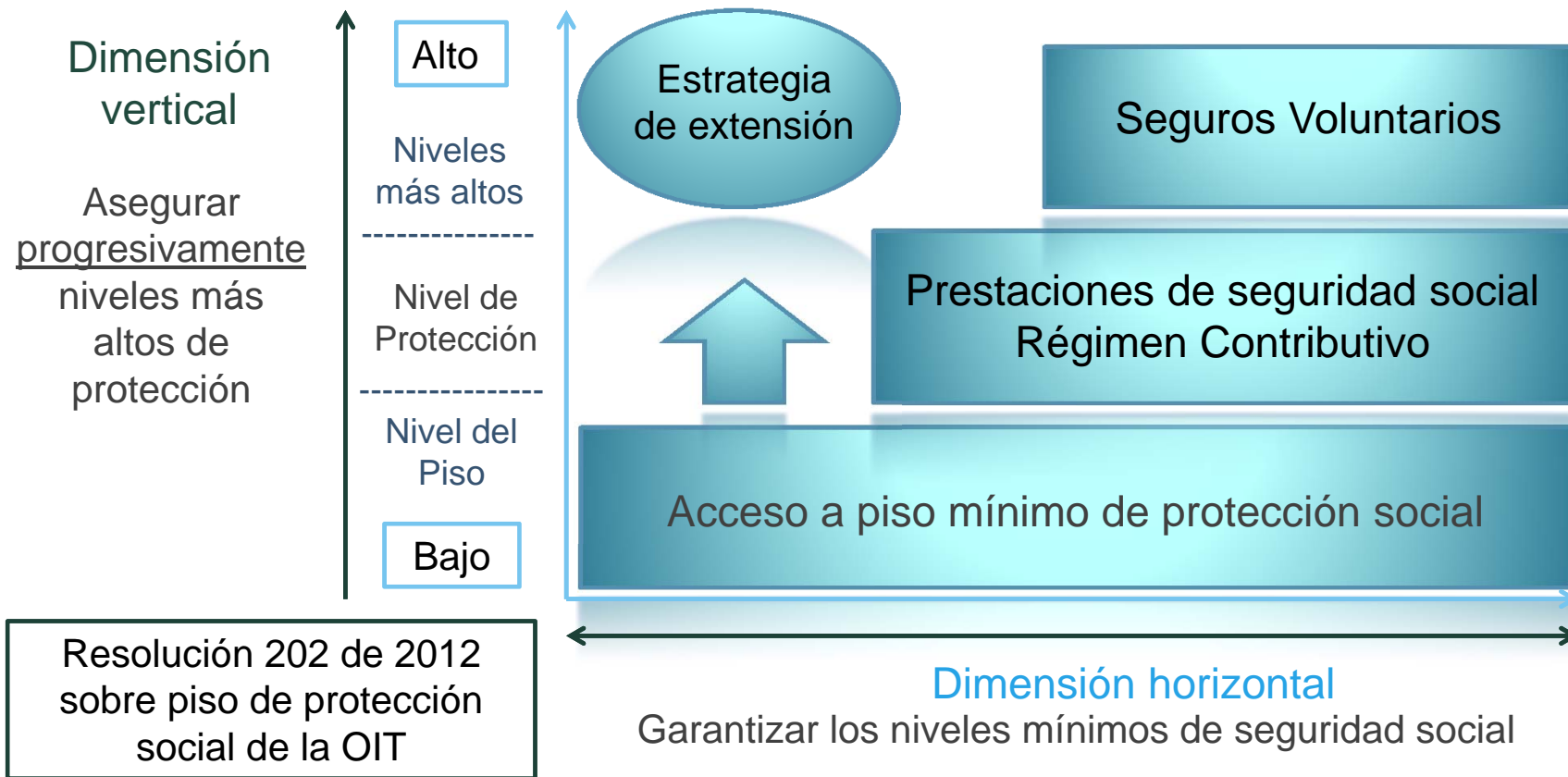
El Artículo 98 de la Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, definió la necesidad de diseñar un esquema financiero y operativo para el acceso a protección social de los trabajadores independientes con ingresos inferiores al Salario Mínimo



El seguro inclusivo vinculado a BEPS protege al trabajador independiente de los factores de riesgo de la actividad laboral rural

# Piso de la Protección Social – OIT como alternativa de solución

Estrategia bidimensional de la OIT para la extensión de la seguridad social: Construcción de sistemas amplios de la seguridad social



# Mercado laboral en el trimestre Diciembre 2017 - Febrero 2018

Población total:  
**48,1 millones**

Población en edad de trabajar:  
**38,6 millones**

Población sin edad  
para trabajar:  
**9,5 millones**

Población económicamente activa:  
**24,6 millones**

Población  
económicamente inactiva:  
**14,0 millones**

Ocupados:  
**22 millones**

Desocupados:  
**2,6 millones**

Fuente: DANE.

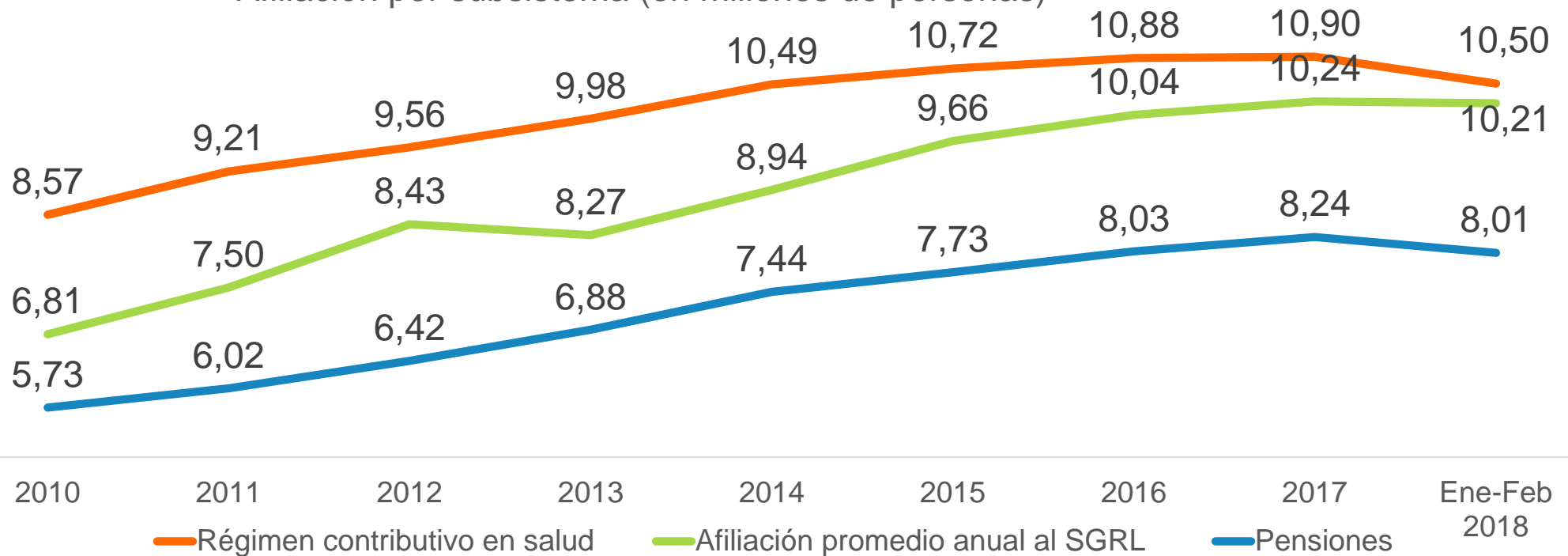
La información a 2018 contiene información para el trimestre móvil Diciembre 2017 – Febrero 2018.



# Formalidad

En el mercado formal, la protección en riesgos laborales tiene una cobertura del 97% de los trabajadores superando, inclusive, a la cobertura de pensiones.

Afiliación por subsistema (en millones de personas)



Fuente: Fasecolda, DANE.

La información a 2018 contiene información para enero-febrero 2018.

# Sistema de Protección Social

Pilar	Salud	Pensiones	Riesgos Laborales	Subsidio Familiar
Contributivo: Trabajadores > 1SMLMV	Salud contributiva	RAIS RPM	ARL	Cajas de Compensación
Subsidiado: Trabajadores <1SMLMV	Salud Subsidiada	Colombia Mayor y BEPS	Seguros Inclusivos (Personas)	Servicios de las Cajas de compensación para el afiliado rural

Piso de protección social

# Condiciones del seguro inclusivo

## Población objetivo



Trabajadores independientes del campo < 1 salario mínimo:

1. Trabajadores vinculados a BEPS.
2. Trabajadores que se vinculen por 1era vez:

- ✓ Seguro inclusivo al momento de la vinculación sin exigir el cumplimiento de los requisitos de ahorro.
- ✓ Vencido el periodo de cobertura del seguro asociado a la vinculación, deberán cumplir los requisitos de aportes anual.

## Coberturas



1. Muerte, desmembración, enfermedades graves, seguro exequial, y hospitalización
2. Cobertura incentivo para trabajadores que se vinculen por 1era vez:

RIESGO	INDEMNIZACIÓN
MUERTE	20 Veces el monto ahorrado
DESMEMBRACIÓN Y ENFERMEDADES GRAVES	15 Veces el monto ahorrado
EXEQUIAL	2.5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV
HOSPITALIZACIÓN (A PARTIR DEL SEXTO DÍA)	15 Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes – SMDMLV

## Financiación

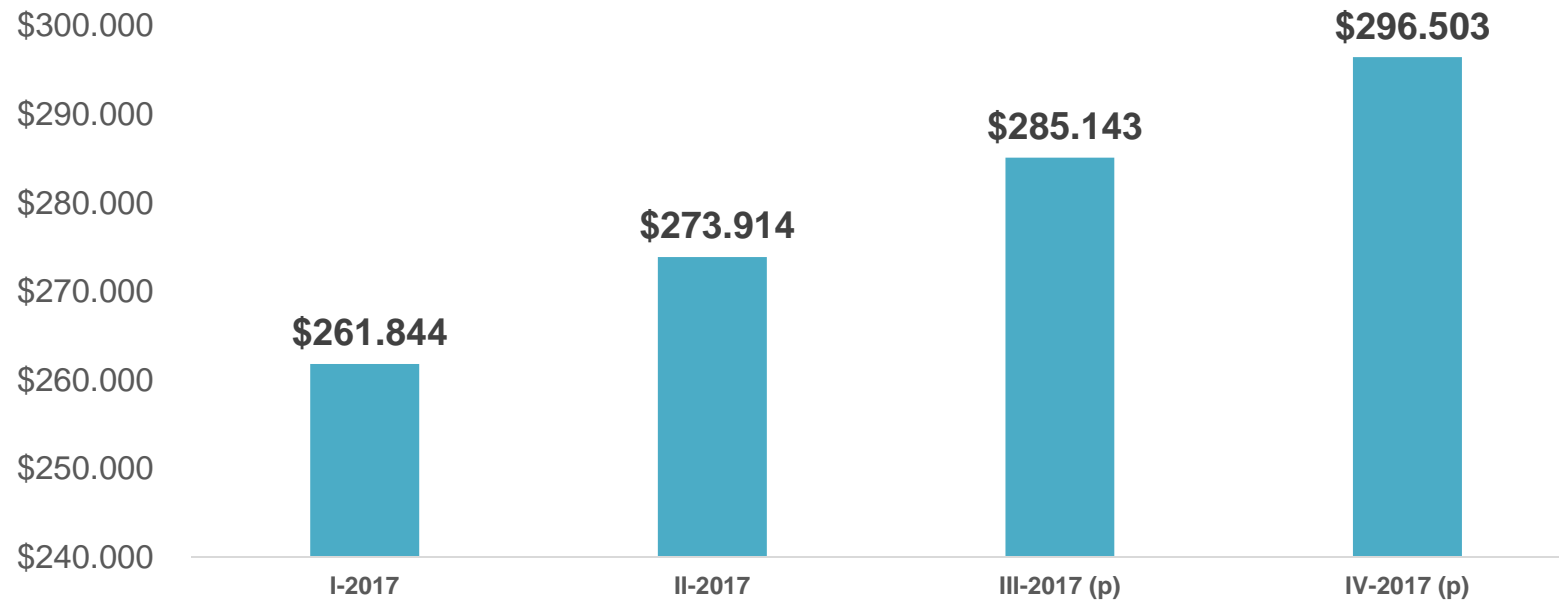


Fondo de Riesgos Laborales

1. La Junta Directiva de Colpensiones,
2. previo aval técnico y financiero de la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo-

# Recursos del Fondo de Riesgos Laborales

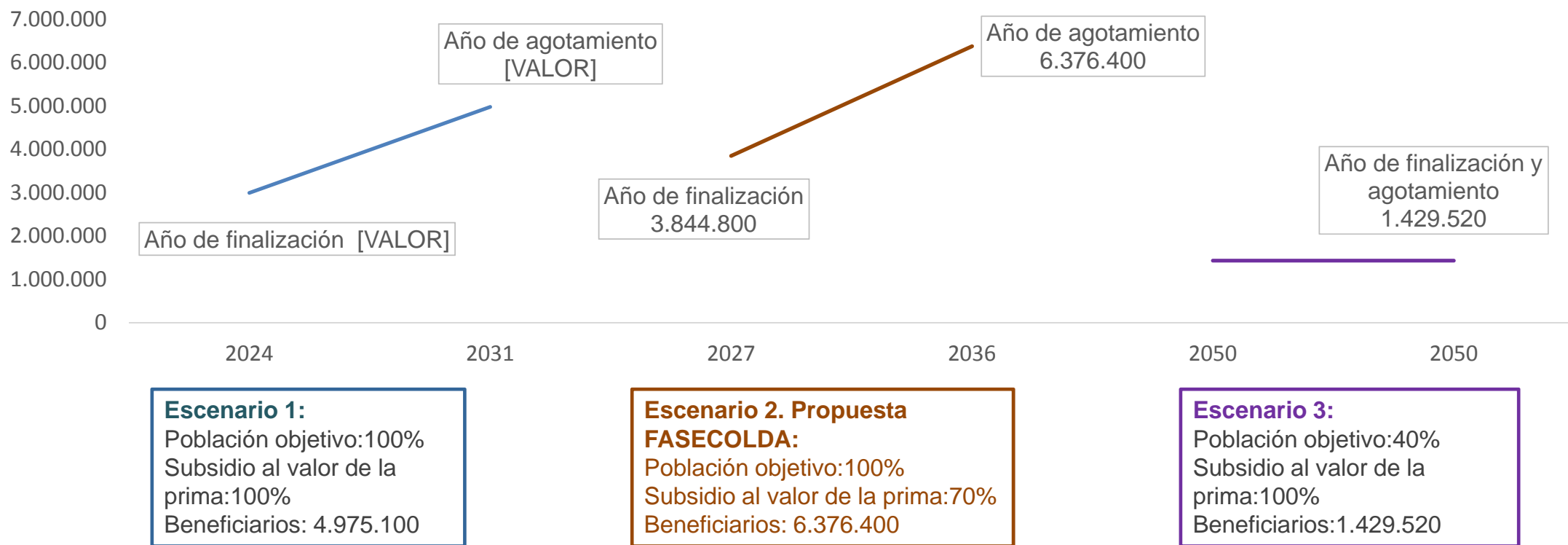
- ✓ Al cierre de Julio de 2017, los recursos administrados en la subcuenta principal del fondo se encuentran en el orden de \$281,416 millones.
- ✓ Los activos del Fondo para 2018 se espera que alcancen \$404.294 millones.
- ✓ El fondo exhibe un comportamiento acumulativo y dispone de recursos para invertir en distintas iniciativas (Cortés & Schmalbach, 2015).



Fuente: elaboración propia con base en Fiduprevisora.

\*\*Los trimestres III y IV son proyectados.

# Ejercicio de Proyección del Fondo de Riesgos Laborales

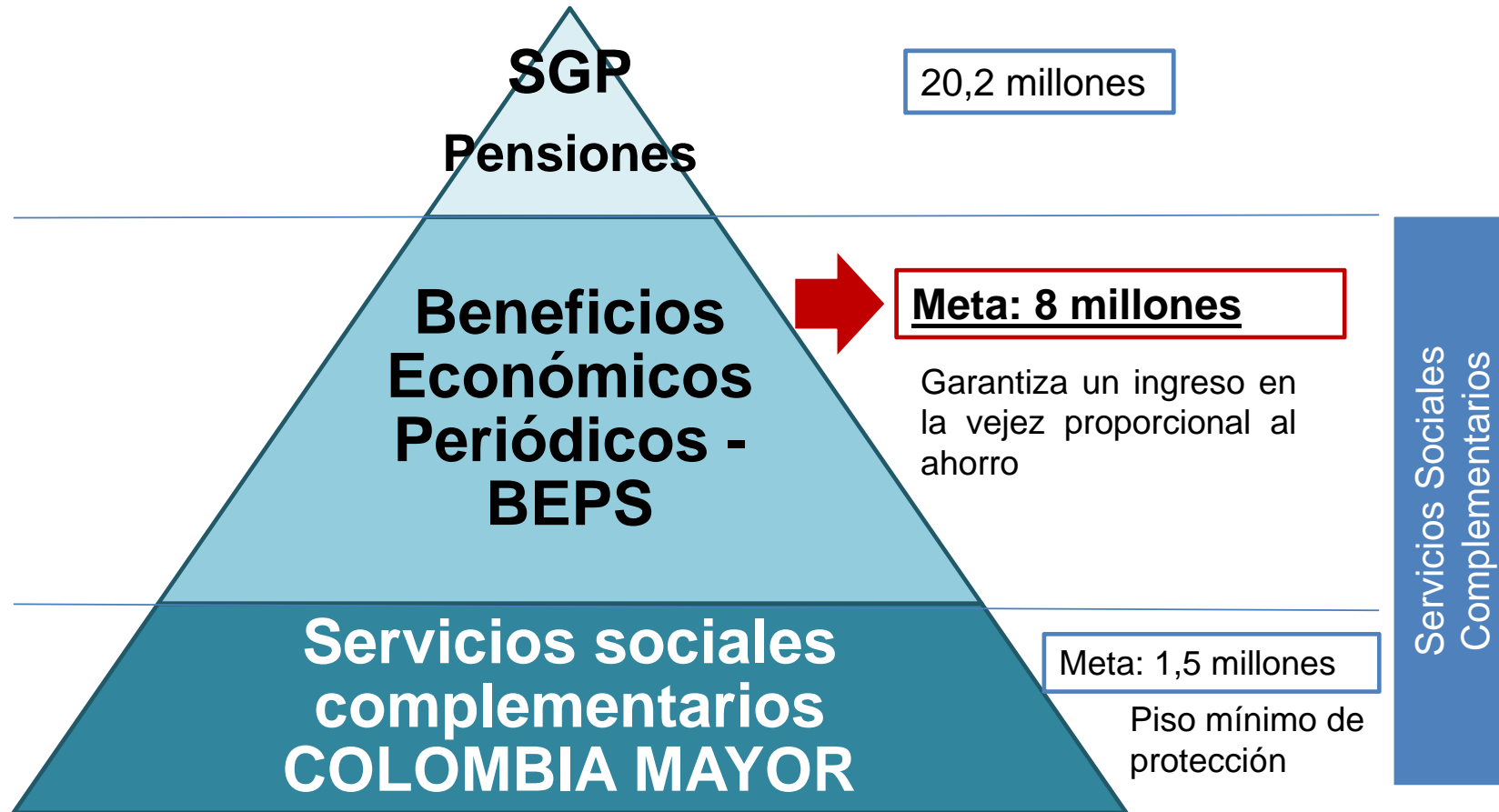


- ✓ El escenario 2 demuestra un uso más eficiente de los recursos del Fondo de Riesgos Laborales – FRL- dado que el seguro inclusivo sería universal y con un subsidio del 70%.
- ✓ En este escenario, los recursos del fondo se agotan en el año 2036 con el 1% de la cotización.

Fuente: elaboración propia con base de Colpensiones.

\*La proyección tuvo en cuenta una cotización del 1% al FRL por parte de las ARL.

# Población objetivo – BEPS\*



## **3. Conclusiones**

---

## Conclusiones

1. La propuesta de Fasecolda para ampliar la cobertura a nuevas poblaciones con ingresos menores a 1 salario mínimo es otorgar cobertura desde la vinculación a BEPS.
2. El seguro inclusivo sería universal y con un subsidio del 70%.
3. Con el fin de evitar un incentivo de vinculación a BEPS por el beneficio del seguro, es conveniente condicionar la permanencia de la cobertura al ahorro a partir del segundo año de vinculación a dicho programa.
4. El Fondo de Riesgos Laborales es la fuente de financiación de esta iniciativa y, de acuerdo con el comportamiento histórico de afiliación, monto de la prima y monto asegurado, los recursos serían suficientes no solo para para la población rural sino para extenderla a toda la población que devengue menos de 1 salario mínimo.
5. En aplicación del principio constitucional de igualdad y de universalidad del sistema de protección social, es necesario y oportuno ampliar la población objetivo del decreto para que cubra a todos los trabajadores que devenguen menos de 1 salario mínimo.